

Sangre, Identidad y Verdad: Memorias sobre el pasado dictatorial en Argentina

Liliana Sanjurjo

Esta presentación está fundamentada en investigación sobre el campo de activismo político del movimiento de familiares de desaparecidos de la dictadura militar argentina¹. Presento aquí algunas de las cuestiones que trabajé en el último capítulo de la tesis, que está basado en material etnográfico producido en audiencias de los “juicios de delitos de lesa humanidad”. Sobre los aportes que la tesis presenta a los debates teóricos y empíricos referentes al análisis del pasado reciente, a la gestión institucional y simbólica de las memorias sociales, pretendo indagar en qué medida la judicialización del conflicto implica (o no) en su despolitización como narrativa puesta en términos jurídicos más que políticos.

Conviene destacar que en el contexto de las audiencias judiciales etnografadas las narrativas testimoniales, destinadas a la realización de *Justicia*, evocan memorias e historias pasadas, como también demarcan categorías de acusación y de moralidades. Por lo tanto, mi intención es demostrar las dinámicas entre representaciones sobre el pasado dictatorial, entre agentes sociales que producen y se apropian de representaciones y moralidades como parte de sus estrategias para la afirmación de *memorias y verdades* sobre la dictadura. Problematizo así como familiares de desaparecidos, sobrevivientes, actores judiciales y agentes del Estado acusados de violaciones han convertido los tribunales en lugar privilegiado para la afirmación de sentidos al pasado dictatorial: en disputa están los proyectos políticos, las palabras, las conductas y la moral de víctimas y acusados, así como en cuestión está la legitimidad de los juicios y la validez de los principios jurídicos aplicados. El objetivo es analizar como la escena judicial se ha transformado en espacio de lucha para la producción del *saber* y la *verdad* sobre la dictadura en Argentina.

Inspirada en el trabajo de Verdery (1999), el propósito es conducir un análisis más “encantado” de la *política* y su simbolismo que considera la dimensión afectiva y existencial de la acción humana (significados, emociones, sagrado, moralidades). Además, ancorada en las reflexiones de Foucault (1996) sobre la relación entre la *verdad* y las formas jurídicas, analizo las narrativas que emergen en la escena judicial

¹ Sanjurjo (2013).

“[...] como juegos (games), juegos estratégicos, de acción y reacción, de pregunta y de respuesta, de dominación y de esquivas, como también de lucha.” (Foucault, 1996: 9).

Desde el período de transición democrática la lucha por *Justicia* se ha convertido en un imperativo para las víctimas de la dictadura militar argentina. Cada vez más el ámbito jurídico sería concebido como lugar de producción de *Verdad*, de sanción colectiva y de representación del pasado. Más allá de una alianza estratégica entre Estado y sociedad civil, se iniciaba una disputa por el derecho de controlar la esfera de la Ley y de la Memoria (Das, 1995). Con la anulación de las leyes de amnistía en 2005, quedaron abiertos los caminos legales para la responsabilización penal de agentes del Estado acusados de violaciones a los derechos humanos. Desde entonces las narrativas sobre el pasado de violencia entraron definitivamente en escena (y en disputa) en los tribunales del país.

En el transcurso de las audiencias judiciales, mientras la desaparición forzada gana una definición jurídica (*delito de lesa humanidad*), familiares, sobrevivientes, fiscales y abogados querellantes buscan imprimir reconocimiento social a las *víctimas del terrorismo de Estado*. A diferencia de lo sucedido en 1985 durante el Juicio a las Juntas Militares, cuando las historias de militancia fueron intencionalmente omitidas, ahora se ha puesto en relieve las identidades políticas de los desaparecidos².

Conviene destacar que la movilización de la figura de los *detenidos-desaparecidos* es beneficiada por un aura de santidad que se presume que tengan los muertos y por la re-sacralización del orden político que los mismos sostuvieron, como sugiere Verdery (1999). Dicha sacralización apunta para una calidad particular de los muertos como símbolos políticos: funcionan como catalizador de emociones en el campo político. Su auto-referencialidad moviliza afectos preexistentes, evoca sentimientos de pérdidas personales y la identificación con aspectos específicos de la biografía del muerto. En el caso de los *detenidos-desaparecidos*, esa calidad es potencializada por una trayectoria asociada con la idea de desaparición simbólica, sufrimiento y victimización.

² Para una discusión sobre la *despolitización* del relato sobre la dictadura durante el Juicio a las Juntas, ver Crenzel (2008), Feld (2002) y Jelin (2008).

Retomando las proposiciones de Durkheim (1972) sobre la relación entre la moral y los sentimientos, Vianna (2005) argumenta que, en el contexto de las audiencias judiciales, el reconocimiento del sufrimiento del otro como algo que motiva o justifica una acción revela tanto la producción de una lectura de la persona sobre si misma (que es planteada en términos morales) como también organiza las formas como el acto debería ser leído por otros. Desde esa perspectiva, los conflictos judiciales deben ser comprendidos como enunciados socialmente demarcados por el sentido moral de las acciones de los propios agentes y de aquellos con quienes están en relación. Los sentimientos (rabia, frustración, angustia, tristeza, sufrimiento), a través de su exposición y reflexión, constituyen y componen moralidades, que funcionan como armas para disputas y afirmación de memorias y *verdades*.

Las audiencias judiciales funcionan así como un ritual para recordar los desaparecidos y para valorizar sus identidades políticas. Existiría aún por parte del movimiento de derechos humanos una voluntad de categorización (*genocidio, terrorismo de Estado*) que se articula en el campo jurídico con la idea de producción de un discurso de *verdad*. Por ello, diversos actores sociales se encuentran empeñados en introducir la figura del *genocidio* en las resoluciones judiciales, trayendo para el ámbito judicial la referencia al “*genocidio argentino*” como ya aparece en la vida social. Pese a las diferencias entre los alegatos de las querellas, fiscales y abogados querellantes coinciden en caracterizar la represión como un plan sistemático de tortura y exterminio, elaborado y puesto en marcha por el Estado contra un grupo social específico, definido según criterios políticos. De ahí que una de las estrategias utilizadas por las querellas sea explicitar la identidad política de las víctimas.

Además, en estos procesos judiciales cobra importancia fundamental los “archivos vivos”. Son las memorias de familiares y sobrevivientes que se constituyen como la principal prueba para la demostración de crímenes cometidos en la más absoluta clandestinidad. Fiscales y abogados querellantes buscan destacar esa particularidad y, mientras alegan sobre la dificultad de recolección de evidencias materiales, piden a los jueces consideración especial por los testimonios de las víctimas y su reconocimiento como legítimas pruebas criminales. Es decir, en los *Juicios de Delitos de Lesa Humanidad* la enunciación de la *verdad* deriva de un conocimiento de orden retrospectiva. Esto es, un conocimiento anclado en el testimonio; un saber producido por medio de la averiguación y del recuerdo,

revelando la centralidad de la memoria de las víctimas para el proceso de construcción de una *verdad jurídica*.

Si en 1985, en el Juicio a las Juntas Militares, los sobrevivientes tuvieron que ocultar sus identidades políticas o explicar por qué habían sido secuestrados (y también sobrevivido), actualmente se reconoce su lugar como militantes de una “causa justa” y la importancia de sus relatos para la construcción de la memoria. Conviene así problematizar las condiciones que hacen posible el testimonio, como también revelar las coacciones estructurales que están en el origen del silencio, como sugiere Pollak (1989 e 2006). Los testimonios de las víctimas en los *Juicios* demuestran su voluntad de tornar pública la palabra, así como ponen de relieve un contexto que los autoriza a expresar sus militancias políticas y donde sus memorias se ven dotadas de una esfera de interés ampliada. Además, dicho proceso revela un contexto de desprestigio con relación a quienes han participado de la represión o que buscan justificarla.

Está claro que la *política* ocupa el centro de las consideraciones en estos juicios. El conflicto político pasado se ve resignificado y ritualizado en los tribunales a través de las memorias de quienes se enfrentaron en tiempos dictatoriales. Mientras los sobrevivientes y familiares de desaparecidos buscan destacar la calidad moral de las “*víctimas del terrorismo de Estado*” y afirmar un sentido a lo sucedido (*genocidio por razones políticas, terrorismo de Estado*), los imputados también usan su día de Corte para reivindicar una “*Memoria Completa*” y resaltar el valor de “*los combatientes de una guerra llevada a cabo por el bien de la nación*”. De esta manera, los imputados buscan construir otra memoria sobre la dictadura, justificar sus acciones y cuestionar los procesos judiciales.

Por ello, en los *Juicios de Crímenes de Lesa Humanidad* se pone en relieve la existencia de un conflicto entre moralidades, conflicto que postula cuestionamientos acerca de las intenciones y condiciones en que los actos han sido realizados (actos planteados en términos de “*violaciones a los derechos humanos*”), como también acerca de las divergencias entre las medidas legales adoptadas en los procesos judiciales y otro orden de reglamentos (los reglamentos y la doctrina militar vigente durante la dictadura, por ejemplo).

Ancorada en las reflexiones propuestas por una *antropología política de la moralidad* (Fassin, 2008 y 2013), he analizado como víctimas e imputados entienden ideológica y emocionalmente la distinción entre el *bien* y el *mal*, así como he

problematizado los sentidos que palabras y actos tienen para los agentes sociales. En las audiencias judiciales etnografiadas se puso evidente como la expresión de las emociones (resentimiento, rencor, amargura, rabia, frustración e indignación) aparecen como respuesta a experiencias que son entendidas por los distintos actores sociales como una injuria o injusticia.

Por un lado, el resentimiento de las víctimas se expresa como reacción a un pasado de violencia y opresión. Las mismas no desean venganza, pero demandan reconocimiento y *Justicia*, mientras rechazan el olvido y el perdón. Contrariamente a los que defienden que el pasado debe ser olvidado, para las víctimas la memoria cumple la función de convertir el delito en una realidad moral. Lo que las víctimas de la dictadura argentina demandan es la *Verdad* sobre las circunstancias y razones de la desaparición de sus familiares, una justa retribución a los responsables, así como la defensa de una forma específica de dignidad, como plantea *Madres de Plaza de Mayo*: “*La vida y la dignidad de nuestros hijos no se negocian*”.

Por otro lado, los acusados se resienten frente a una situación en la cual su posición social (agentes del Estado que actuaron en la represión) genera frustración y repudio social. Los imputados expresan su descontentamiento por la política de *Memoria, Verdad y Justicia* puesta en marcha, incitando su animosidad y rencor contra ciertos sectores de la sociedad (movimiento de derechos humanos, gobierno nacional, miembros del judiciary). El dilema moral que enfrentan – por haber hecho uso de “*medios excusos*” para “*derrotar al enemigo subversivo*” – resulta de una discrepancia entre expectativas y realidad, tanto en términos de las representaciones heroicas de su papel social (“*salvadores de la patria*”) como de la racionalización moral de sus acciones (una “*guerra*” llevada a cabo por “*el bien de la nación*”).

Pasadas más de tres décadas de luchas por las memorias, las *violaciones a los derechos humanos* (como plantean las víctimas) o los *excesos* (como afirman los imputados) cometidos por razones políticas difícilmente encuentran respaldo social. Por medio de un discurso que combina narrativa humanitaria y *naturalización* de los afectos y del parentesco, el movimiento de derechos humanos logró abrir los caminos institucionales, científicos y legales para la afirmación de la *Verdad* sobre la dictadura³. La legitimidad del movimiento de familiares se ancora así en atributos comúnmente asociados al campo jurídico y científico (*objetividad, neutralidad,*

³ Sobre la relación entre parentesco y procesos de legitimación política en el contexto de las luchas por las memorias de la dictadura en Argentina, ver Jelin (2007, 2010), Taylor (2002) y Vecchioli (2005).

veracidad, legalidad), haciendo prevalecer sus memorias sobre la represión. Trabajos académicos, sentencias judiciales, evidencias materiales (cuerpos, ADN, edificaciones, documentos) y los testimonios de los *afectados* constituyen formas de *saber* y formas de *verdad*; son modos de representación que al ganar el estatuto de *Verdad* definen un sentido a la memoria de lo sucedido.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

CRENZEL, Emilio. 2008. *La Historia Política del Nunca Más. La Memoria de los Desaparecidos en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

DAS, Veena. 1995. *Critical Events. An Anthropological Perspective on Contemporary India*. New Dheli/Oxford: Oxford University Press.

DURKHEIM, Émile. 1972. *Émile Durkheim: selected writings*. Cambridge: Cambridge University Press.

FASSIN, Didier. 2008. "Beyond good and evil? Questioning the anthropological discomfort with morals". *Anthropological Theory*, Vol. 8, Nro 4: 333-344.

FASSIN, Didier. 2013. "On Resentment and Ressentiment: The Politics and Ethics of Moral Emotions". *Current Anthropology*, Vol. 54, Nro. 3: 249-267.

FELD, Claudia. 2002. *Del Estrado a la Pantalla: Las Imágenes Del Juicio a los Ex Comandantes e Argentina*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.

FOUCAULT, Michel. 1996. *A Verdade e as Formas Jurídicas*. Rio de Janeiro: Nau Editora.

JELIN, Elizabeth. 2007. "Víctimas, familiares y ciudadanos/as: las luchas por la legitimidad de la palabra". *Cadernos Pagu*, Vol. 29: 37-60.

JELIN, Elizabeth. 2008. "La justicia después del juicio: legados y desafíos en la Argentina postdictatorial". En: Fico, C.; Ferreira, M. & Quadrato, S. (orgs.) *Ditadura e Democracia na América Latina: Balanço Histórico e Perspectivas*. Rio de Janeiro: Editora FGV. pp. 341-360.

JELIN, Elizabeth. 2010. *Pan y Afectos. La transformación de las familias*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

POLLAK, Michael. 1989. "Memória, Esquecimento e Silêncio". *Estudos Históricos*, Vol. 2, Nro. 3: 3-15.

POLLAK, Michael. 2006. "El Testimonio". En: Pollak, M. *Memoria, olvido, silencio: la producción social de identidades frente a situaciones límite*. La Plata: Ediciones Al Margen. pp. 53-112.

SANJURJO, Liliana Lopes. 2013. *Sangue, Identidade e Verdade: memórias sobre o passado ditatorial na Argentina*. Tesis de Doctorado, Instituto de Filosofia e Ciências Humanas, Universidade Estadual de Campinas.

TAYLOR, Diane. 2002. ““You Are Here”: The DNA of Performance”. *The Drama Review*, Vol. 46, Nro. 1: 149-169.

VECCHIOLI, Virginia. 2005. “La Nación como Família. Metáforas políticas del movimiento argentino de derechos humanos”. En: FREDERIC, Sabina & SOPRANO, Germán (comps.) *Cultura y Política en Etnografías sobre la Argentina*. Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes Editorial. pp. 83-102.

VERDERY, Katherine. 1999. *The Political Lives of Dead Bodies: reburial and postsocialist change*. New York: Columbia University Press.

VIANNA, Adriana. 2005. “Direitos, Moralidades e Desigualdades: considerações a partir de processos de guarda de crianças”. En: Lima, R. (org.) *Antropologia e Direitos Humanos 3*. Niterói: Editora da Universidade Federal Fluminense. pp. 13-68.